



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DAEM TREHUACO

REF.: Regularícese y Apruébese Trato Directo, para la "Contratación de Servicio de Amplificación para el Concurso de Pintura, mes del Mar, Comuna Trehuaco", fondos SEP 2022.-

TREHUACO, 11 JUL 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0361 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2022.
2. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
3. La Ley 19.886 de compras y contratación pública Artículo 10, n° 7, letra j), "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
4. Se adjunta Informe del Director del Depto. de Educación Trehuaco.
5. Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
6. Se adjunta Cotización del Proveedor.
7. La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para poder dar cumplimiento a las necesidades establecidas por el departamento se hace necesario la contratación del Servicio de Amplificación, para llevar acabo la actividad del Concurso de Pintura, mes del Mar, por lo que de manera EXCEPCIONAL se considera la opción de realizar trato directo.



DECRETO:

1. APRUÉBESE TRATO DIRECTO, con la Empresa SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA, RUT 76.051.671-6, para dar ejecución al " Servicio de Amplificación y Pantalla Led, para la Actividad Concurso Regional de Pintura, del Mes del Mar", por un monto de \$1.100.0000 (Un millón cien mil pesos), impuestos incluidos, esto se realizo el 26 de mayo del 2022.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria que corresponda fondos SEP..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/MES/ALLF/esa

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2); Archivo Alcaldicio; Oficina de Transparencia.

